

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO DEL DIECISÉIS DE JULIO DE 2021.

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/II/16/07/2021

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las quince horas del día dieciséis de julio de dos mil veintiuno, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortíz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, el Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Tone Villanueva, Comisionada; la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
- Declaración de instalación de la sesión;
- 3. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
- 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/269-18/CYDV.
- 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia, por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/272-18/CYDV.
- 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/20-19/CYDV.
- 3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/77-19/CYDV.





- 3.5. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/101-19/CYDV y su acumulado.
- 4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
- 5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente, **Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada, **Presente.**

Lic. Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, **Presente.**

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 13º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las quince horas con ocho minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.



- 3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
- 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/269-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados integrantes del Pleno, en esta ocasión corresponde a la de la voz desahogar cinco asuntos en la presente sesión extraordinaria, por lo que haciendo lo conducente, me permito señalar que dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, procederé a exponer los puntos resolutivos emitidos dentro del número de expediente antes mencionado, interpuesto en contra del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, por lo que se somete a votación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia en contra del Sujeto Obligado denominado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO respecto a la falta de la información publicada en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Portal de internet, al momento de presentada la denuncia, con corte al Segundo Trimestre Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando sexto de esta resolución.

SEGUNDO.- Se ORDENA al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, el cumplimiento de la publicación y actualización de su información, relativa a las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX del artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales, en su Portal de internet, con corte al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando séptimo de esta resolución, en virtud de no haber dado cumplimiento a su obligación; sin pasar desapercibido que no se debe depender de una denuncia para llevar a cabo la actualización de la información.





TERCERO.- Se ORDENA crear en su Portal de Internet, el apartado de transparencia en el cual se publiquen sus obligaciones y en su caso vincularla a la Plataforma Nacional de Transparencia, en un acceso directo a la información, todo esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Transparencia local, en concordancia con el Numeral Cuarto fracción III del Capítulo II de las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes al momento de la denuncia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dicho acatamiento.

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando octavo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Verificación Virtual realizada por este Instituto, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, de mantener vigente su información correspondiente a los Ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018 de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. CÚMPLASE.





Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.01

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/269-18/CYDV, en contra del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del prden del día lo es el marcado como número 3.2 continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva:

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/272-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Continuando con mi participación en la presente sesión extraordinaria y una vez integrados las observaciones vertidas dentro del expediente que nos ocupa, me permito someter a aprobación el proyecto de resolución derivado de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Económico, en el expediente antes señalado, emitido en los términos que se exponen a continuación

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia en contra del Sujeto Obligado denominado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO respecto a la talta de la



información publicada en el artículo 92 y fracción I, inciso "b" del artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Portal de internet y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al momento de presentada la denuncia, con corte al Segundo Trimestre Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando sexto de esta resolución.

SEGUNDO.- Se ORDENA al Sujeto Obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de la publicación y actualización de su información, relativa a la fracción I, inciso "b" del artículo 93, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Reo de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales, en su Portal de internet, con corte al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando séptimo de esta resolución, en virtud de no haber dado cumplimiento a su obligación; toda vez que el Sujeto Obligado deberá incluir un hipervínculo que redireccione al apartado donde se encuentra la información correspondiente, sin pasar desapercibido que no se debe depender de una denuncia para llevar a cabo la actualización de la información.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dicho acatamiento.

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando octavo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Verificación Virtual realizada por este Instituto, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de mantener vigente su información correspondiente a los Ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018 de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.





QUINTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. **CÚMPLASE**.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.02

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/272-18/CYDV, en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso la la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3 continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva:

3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/20-19/CYDV.





Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados integrantes de este Pleno, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del expediente señalado con el número CV/DOT/20-19/CYDV, instaurado contra el sujeto obligado Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo, procederé a exponer los puntos resolutivos emitidos dentro del mismo, unas integradas las consideraciones emitidas dentro de expediente que nos ocupa, por lo que se somete a aprobación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia en contra del Sujeto Obligado denominado CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO respecto a la falta de la información publicada en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Portal de internet, al momento de presentada la denuncia, con corte al Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando sexto y séptimo de esta resolución.

SEGUNDO.- Se ORDENA al Sujeto Obligado CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO, el cumplimiento de la publicación de su información, relativa a la fracción V del artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Portal de internet, con corte al Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando octavo de esta resolución, en virtud de no haber dado cumplimiento a su obligación; sin pasar desapercibido que no se debe depender de una denuncia para llevar a cabo la actualización de la información.

TERCERO.- Se ORDENA crear en su Portal de Internet, el apartado de transparencia en el cual se publiquen sus obligaciones y en su caso vincularla a la Plataforma Nacional de Transparencia, en un acceso directo a la información, todo esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la ley de Transparencia local, en concordancia con el Numeral Cuarto fracción III del Capítulo II de las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes al momento de la denuncia.





CUARTO - Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dicho acatamiento.

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando octavo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Verificación Virtual realizada por este Instituto, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO, de mantener vigente su información correspondiente a los Ejercicios 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017 de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Institutà. CÚMPLASE

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor



www.idaipgroo.org.mx





Acuerdo ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.03

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/20-19/CYDV, contra del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.4 continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva:

3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/77-19/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados, continuando con la atención de los proyectos de resolución, establecidos en el presente orden del día de la sesión extraordinaria, corresponde el turno al proyecto de resolución del expediente señalado con número CV/DOT/77-19/CYDV, interpuesto en contra del Partido de la Revolución Democrática, en su calidad de sujeto obligado, por lo que me permito someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:





TERCERO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dicho acatamiento.

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando octavo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Verificación Virtual realizada por este Instituto, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, de mantener vigente su información correspondiente a los Ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018 de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.







SEXTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publiquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. CÚMPLASE.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.04

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/77-19/CYDV, en contra del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.5., continuando en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva;

3.5. Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia con número CV/DOT/101-19/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva .- Concluyendo mi participación en la atención de proyectos bajo mi ponencia, dentro de la presente sesión extraordinaria, derivado de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente CV/DOT/101-19/CYDV, interpuesto en contra del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, por lo tanto, se procede





a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ha procedido la Denuncia en contra del Sujeto Obligado denominado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO respecto a la falta de la información publicada en las fracciones I, III, VII, VIII, IX, X, XIII, XVIII, XIX, XX de artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su Portal de internet, al momento de presentada denuncia, con corte al Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando sexto de esta resolución.

SEGUNDO.- Se ORDENA al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, el cumplimiento de la publicación y actualización de su información, relativa a las fracciones I, III, VII, VIII, IX, X, XIII, XVIII, XIX, XX del artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales, en su Portal de internet, con corte al Ejercicio 2018, por las causales expuestas en el considerando séptimo de esta resolución, en virtud de no haber dado cumplimiento a su obligación; sin pasar desapercibido que no se debe depender de una denuncia para llevar a cabo la actualización de la información.

TERCERO.- Se ORDENA crear en su Portal de Internet, el apartado de transparencia en el cual se publiquen sus obligaciones y en su caso vincularla a la Plataforma Nacional de Transparencia, en un acceso directo a la información, todo esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Transparencia local, en concordancia con el Numeral Cuarto fracción III del Capítulo II de las Políticas Generales que Orientarán la Publicidad y Actualización de la Información que Generen los Sujetos Obligados, de los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes al momento de la denuncia.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dicho acatamiento.

QUINTO.- Con fundamento en lo previsto en el considerando octavo de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX,





de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Verificación Virtual realizada por este Instituto, se emite la RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, de mantener vigente su información correspondiente a los Ejercicios 2021, 2020, 2019 y 2018 de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Léy de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, NOTIFÍQUESE la presente resolución por medio de oficio a las partes, adicionalmente publíquese en los Estrados y Lista Electrónica de este Instituto. CÚMPLASE.

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.05

El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/101-19/CYDV, en contra del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como cuarto punto del orden del día, tenemos el relativo a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor. Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor. Comisionada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor

Acuerdo
ACT/EXT/PLENO/II/16/07/21.06
Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha dieciséis de julio del 2021.

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día mismo día de su inicio. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

José Orlando Espinosa Rodríguez Comisionado Presidente

Cintia Yrazu De la Torre Villanueva Comisionada

Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman Comisionada

Aida Ligia Castro Basto Secretaria Ejecutiva

Juan Carlos Chávez Castañeda Coordinador de Vinculación

For tu derecht a saber

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HASE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISEIS DE JULIO DE 2021, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.